

**RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE MAESTRO Y UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL IES BAJO ARAGÓN DE ALCAÑIZ.**

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, con el fin de evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnico o de otra índole.

El artículo 5 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, de 18/12/2017) establece que el Departamento competente en materia educativa desarrollará planes y programas que faciliten la permanencia y continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Por su parte, el artículo 37 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA, de 18/06/2018) reconoce que los Programas de promoción de la permanencia, dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.

En virtud de todo lo anterior, y en el uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2019-2020, y en régimen de comisión de servicio, las plazas que a continuación se relacionan, para atender al alumnado del Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo (antigua UIEE, Unidad de Intervención Educativa Específica) del IES “Bajo Aragón” de Alcañiz.

**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:**

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
IES BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	1	0597 038 EDUCACIÓN PRIMARIA.
IES BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	1	0590 019 PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPECIALIDAD TECNOLOGÍA.

**SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera:** Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/2020:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario de carrera, en el Cuerpo correspondiente a la plaza ofertada.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019-2020.

III.- Estar en posesión de la especialidad que en cada caso se especifique.

**Segunda:** Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 7 de junio de 2019, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

La solicitud, así como la documentación a que se refiere estas bases, se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, sito en C/ San Vicente de Paúl, 3, 44002 Teruel. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico a la siguiente dirección [eduins.teruel@aragon.es](mailto:eduins.teruel@aragon.es) copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Plaza a la que se opta, entendiéndose que el aspirante deberá reunir los requisitos para aquella plaza que solicite.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente Resolución.
- Un proyecto con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales

desfavorecidas y sobre las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en el marco del Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo desarrollado en el IES Bajo Aragón de Alcañiz, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira: Maestro de Primaria (ámbito social y lingüístico), Profesor de Educación Secundaria, especialidad de Tecnología (ámbito científico matemático).

El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado, en papel y en formato digital PDF. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo de los Anexos I y II.

### **TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

1.- Los méritos referidos en los Anexos I y II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Vocales:

- Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Teruel.
- La Directora del IES Bajo Aragón de Alcañiz.

Secretario: Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel en las fechas

que en cada caso se indiquen. Las citas para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en los Anexos I y II (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicará la plaza, de acuerdo con la que se haya solicitado y quede vacante en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Presidente de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, para su publicación en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas. Dichas alegaciones se deberán presentar en el Servicio Provincial de Educación de Teruel.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberán ser motivados, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

8.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

9.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el

plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

**ANEXO I. BAREMO.  
PLAZA: CUERPO DE MAESTROS. ESPECIALIDAD PRIMARIA**

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<b>Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u></b>	<b>Máximo 3 puntos</b>	
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Primaria	0,25 puntos/año hasta 1,5 puntos.	Documento acreditativo.
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Compensatoria en centros docentes amparados por la Administración Educativa.	0,50 puntos/año hasta 1,5 puntos.	Documento acreditativo.
<b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u></b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	0,75 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología, Educador Social, Trabajo Social, Grado de maestro con mención de Pedagogía Terapéutica o título de Grado equivalente.	0,50 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial.	0,25 puntos.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0,50 puntos	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación Compensatoria	Hasta 1 punto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)  En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
<b>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,50 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)

3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Compensatoria	Hasta 0,50 puntos	Se valorará:  0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Compensatoria	Hasta 0,50 puntos	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Compensatoria	Hasta 0,50 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)  Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
<b>Apartado 4:</b> Proyecto de actuación ajustado a las características del centro al que se opta y entrevista.	<b>Hasta 6 puntos</b>  (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Educación inclusiva y atención a la diversidad.</li> <li>- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias).</li> <li>- Propuesta de intervención educativa con el alumnado del Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo (ámbito social y lingüístico).</li> <li>- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos.</li> </ul>		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

**ANEXO II. BAREMO.**

**PLAZA: CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ESPECIALIDAD TECNOLOGÍA.**

<b>MÉRITOS</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Documentos Justificativos</b>
<b>Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u></b>	<b>Máximo 3 puntos</b>	
1.1.- Como Profesor de Educación Secundaria en centros docentes autorizados por la Administración Educativa.	0,50 puntos/año	Documento acreditativo
<b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u></b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
2.1.- Por el título de Doctor en la especialidad correspondiente.	0,75 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por cada título de Doctor no valorado en el apartado 2.1, Licenciado o título de Grado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo.	0,50 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por cada Título de Diplomado	0,25 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.	Hasta 0,50 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Especialidad	Hasta 1 punto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)  En el caso de publicaciones que solamente se presenten en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
<b>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,50 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la especialidad o con el puesto de trabajo a	Hasta 0,50 puntos	Se valorará:

desempeñar.		0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Especialidad o con el puesto de trabajo a desempeñar.	Hasta 0,50 puntos	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Especialidad o con el puesto de trabajo a desempeñar.	Hasta 0,50 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)  Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
<b>Apartado 4:</b> Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	<b>Hasta 6 puntos</b>  (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Educación inclusiva y atención a la diversidad.</li> <li>- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias).</li> <li>- Propuesta de intervención educativa con el alumnado del Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo (ámbito científico matemático).</li> <li>- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos.</li> </ul>		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

### ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

**Nombre y Apellidos:**

SOLICITA: Participar en la oferta de vacantes de Maestro/a o Profesor/a de Educación Secundaria en el IES Bajo Aragón de Alcañiz, en comisión de servicio, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de XX de XXXX de 2019.

#### 1.-DATOS PERSONALES

DNI :		N.R.P:	
Dirección particular:			Teléfono:
Código Postal	Localidad	Provincia	

#### 2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:		Especialidad	
Centro de destino		Situación Administrativa	
Dirección del Centro:			Teléfono:
Código Postal	Localidad	Provincia	

#### 3.- PLAZA QUE SE SOLICITA

Marcar con una cruz	Centro	Plaza	Especialidad
	IES BAJO ARAGÓN	Maestro/a	Primaria

Marcar con una cruz	Centro	Plaza	Especialidad
	IES BAJO ARAGÓN	Profesor de Educación Secundaria	Tecnología

